

---

A C T A

---

**SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DE 30 DE MARZO DE 2006**

En Aldea del Fresno, a treinta de marzo de 2006; Siendo las diecinueve horas de éste día, se reúne el Pleno en el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo los señores Concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA en primera convocatoria, para la que habían sido previamente citados.

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

*D. José Luis Tello Leza. (Grupo PSOE).*

**CONCEJALES / LAS ASISTENTES:**

*D<sup>a</sup>. Raquel Bello Piñero. (Grupo PSOE).*

*D<sup>a</sup>. M. Blanca Pérez Hernández. (Grupo PSOE).*

*D. Ramón Antonio Rodríguez Plaza. (Grupo PSOE).*

*D<sup>a</sup>. Segundo Ruiz Hernández. (Grupo PP).*

*D<sup>a</sup>. Maria Teresa Martín Plaza. (Grupo PP).*

*D. José Antonio Hernández Bajo. (Grupo Mixto CDS).*

*D<sup>a</sup>. Maria Isabel Juliana Hernández Hdez. (Grupo Mixto PRIM).*

**CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:**

*D. Agustín Guillermo Calvo de Lope*

**SECRETARIA:**

*D<sup>a</sup>. Elsa Aparicio García.*

Existiendo el quórum de asistencia necesario, previsto en el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se constituye el Pleno. El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.-----

*PARTE RESOLUTORIA*

## **PUNTO Nº 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior la Sra. M<sup>a</sup> Teresa Martín Plaza, pone de manifiesto que la presente sesión no es ordinaria sino extraordinaria, puesto que la ordinaria correspondía hacerla la semana pasada.

La Sra. Secretaria responde que la semana pasada fue imposible convocarla, puesto que ella estaba enferma, de tal forma que se ha creído conveniente que la sesión ordinaria fuera celebrada el jueves siguiente al que correspondía.-

La Sra. M<sup>a</sup> Teresa Martín Plaza comenta que es lo que tiene que hacer para poder examinar algún Decreto de Alcaldía.

La Sra. Secretaria responde que si simplemente desea examinar el Libro de Resoluciones podría hacerlo en el momento, si es posible, y si desea algún Certificado de Decreto, debe solicitarlo por escrito.-

El Sr. Alcalde comenta a la Sra. M<sup>a</sup> Teresa Martín Plaza, que no puede pedir información porque sí, sino que debe estar justificado, porque no se puede estar paralizando el Ayuntamiento continuamente.-

La Sra. M<sup>a</sup> Teresa Martín Plaza responde que para ella lo que pide, sí que tiene interés, y que por eso lo solicita.-

Finalizado el debate sobre estos aspectos, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión de 16 de febrero de 2006, preguntando antes a los Sres. Concejales si desean realizar alguna observación al Acta., a lo que los Sres. Concejales responden negativamente.

El Pleno de la Corporación, por cinco votos a favor ( Sres. Concejales del equipo de gobierno ) y tres abstenciones, correspondientes al Sr. J. Antonio Hernández Bajo, y a los dos Sres. Concejales del PP ), ACUERDAN, aprobar el Acta de la sesión de fecha dieciséis de febrero de 2006, en los términos en los que figura redactada.-----

## **PUNTO Nº 2. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2006.-**

Elaborado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio Económico de 2006 e informado por Secretaria-Intervención; el Sr. Alcalde lo somete a la consideración del Pleno, al objeto de su examen y aprobación si procediese. -----

El Sr. Alcalde somete a votación el Presupuesto General del Ejercicio del año 2006, y el Pleno de la Corporación, por cinco votos a favor ( Sres. Concejales del equipo de gobierno ) y tres votos en contra (Sr. J. Antonio Hernández Bajo, y Sres. Concejales del PP ) ACUERDAN :

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio Económico 2006, cuyo resumen por capítulos es el siguiente: -----

<b>ESTADO DE GASTOS Y DE INGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>
---

<b>ESTADO DE GASTOS</b>
-------------------------

1. GASTOS PERSONAL	884.153,04
2. GASTOS BS CORRIENTES SERVICIOS	1.176.595,53
3. GASTOS FINANCIEROS	23.555,00
4. TRANSF CORRIENTES	116.820,15
6. INVERSIONES REALES	1.418.795,97
9. PASIVOS FINANCIEROS	56.300,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.676.219,69</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	1.056.202,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	36.100,00
3. TASAS Y OTROS	1.587.858,97
4. TRANSF CORRIENTES	734.250,62
5. INGRESOS PATRIMONIALES	70.622,00
6. ENAJE. INVERSIONES	600,00
7. TRANSF DE CAPITAL	58.221,10
9. PASIVOS FINANCIEROS	132.365,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.676.219,69</b>

#### **ESTADO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

0. DEUDA PÚBLICA	76.855,00
1. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	326.612,48
2. PROTECCIÓN CIVIL Y SEGDAD CIUDADANA	88.130,00
3. SGURIDAD, PROTEC Y PROM SOCIAL	192.043,19
4. PRODUCCIÓN DE BIEN. PCOS SOCIALES	1.476.774,90
5. PRODU. BS. PCOS DE CTRER ECON.	1.366.783,97
6. REGULA. ECON CTER GRAL	106.100,00
9. TRANSFERENCIAS A ADMONS PBCAS	42.920,15
<b>TOTAL GASTOS FUNCIONAL</b>	<b>3.676.219,69</b>

**SEGUNDO**: Aprobar la plantilla de personal que en dicho presupuesto se contempla, con el siguiente detalle: -----

#### A). FUNCIONARIOS      N° PLAZAS      SITUACIÓN

- .- Secretario – Interventor.....1 .....cubierta
- .- Auxiliares Administración General ..... 3 .....cubiertas
- .- Policía Local.....3 .....cubiertas
- .- Operario de Servicios Múltiple.....1 .....cubierta

*B). PERSONAL EVENTUAL*

- Secretaria de Alcalde y Concejales.....1.....cubierta

*C). PERSONAL LABORAL*

- Fontanero Fijo.....1.....cubierta  
- Encargado Polideportivo ( temporal .....1 .....cubierta  
- Limpiadoras Edificios Municipales ( temporal )....6.....cubiertas  
- Educadoras Casa Niños ( Indefinido )..... 1.....cubierta  
- Educadora Casa Niños ( temporal ).....3 .....cubierta  
- Agente desarrollo local / fijo ).....1 .....cubierta  
- Socorrista Piscina Municipal ( temporal .....2.....vacante  
- Barrendero.....2 .....cubiertas  
- Conductor – limpiador.....2.....cubiertas  
- Coordinador servicio mantenimiento.....1.....cubierta  
- Electricista.....1 .....cubierta  
- Limpiador.....6.....cubierta

**TERCERO.-** Aprobar la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, de conformidad con el Anexo I que se adjunta a la presente Acta y al Presupuesto del ejercicio 2006.-----

**CUARTO.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2006.-----

**QUINTO.-**Que el presupuesto así aprobado, se exponga al público por plazo de veinte días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos de la Corporación, a efectos de reclamaciones. -----

**SEXTO:** Este acuerdo aprobatorio, será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Art. 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo. -----

**PUNTO Nº 3. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-**

El Sr. Alcalde toma la palabra y explica que , al estar cada vez más de moda entre la gente, tener animales que puedan resultar peligrosos, se ha creado a nivel de la Comunidad de Madrid, un Registro de animales para tener un control de los mismos.-----

El Sr. Alcalde somete a votación la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. El Pleno, por mayoría de cinco votos a favor (Sres. Concejales del equipo de gobierno ) y tres abstenciones (Sr. J. Antonio Hernández Bajo, y Sres. Concejales del PP ) ACUERDAN :-----

**PRIMERO.-**Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora de la tasa por expedición de la licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, cuyo texto íntegro es el siguiente :

## **FUNDAMENTO Y NATURALEZA**

### **ARTÍCULO 1**

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y en el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999. este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

## **HECHO IMPONIBLE**

### **ARTÍCULO 2**

Constituye el hecho imponible, la actividad municipal técnica y administrativa tendente a verificar si los propietarios o tenedores de animales, considerados potencialmente peligrosos por la normativa vigente, pueden ser titulares de una licencia municipal administrativa que les permita su tenencia.

Todos los propietarios y personas tenedoras de los animales, cuyas características o razas se detallan a continuación, tienen obligación de obtener la licencia ;

Animales considerados potencialmente peligrosos ;

Con carácter genérico , se consideran APP, todos los que, perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos, o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad para causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas ( Ley 50/1999).

Todas las razas de perros contenidas en el anexo I del Real Decreto 287/2002 ;

- A )Pit Bull Terrier
- B) Staffordshire Bull Terrier
- C) American Staffordshire Terrier
- D) Rottweiler

- E) Dogo argentino
- F) Fila brasileño
- G) Tosa Inu
- H) Akita Inu

Así mismo, serán considerados como APP, los que tienen todas o la mayoría de las características siguientes ( Anexo II del Real Decreto 287/2002 )

a. Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.

Marcado carácter y gran valor.

- a. Pelo corto.
- b. Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kg.
- c. Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
- d. Cuello ancho, musculoso y corto.
- e. Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.
- f. Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

<b>SUJETO PASIVO</b>
----------------------

**ARTÍCULO 3**

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley General Tributaria que sean propietarios o tenedores de animales considerados potencialmente peligrosos y que se benefician de los servicios prestados por este ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

**RESPONSABLES**

**ARTÍCULO 4**

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo,

las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

## **BASE IMPONIBLE, CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFA**

### **ARTÍCULO 5**

La base de la tasa es el servicio o actividad del que se beneficie el sujeto pasivo. La cuota única por actividad realizada y la tarifa fijada, es de 30 euros.

## **DEVENGO**

### **ARTÍCULO 6**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, desde el momento en que se inicie la realización de la actividad municipal, técnica y administrativa, que tiene lugar desde que se formula la solicitud de la preceptiva licencia, o desde que el Ayuntamiento, de oficio, realice las actuaciones iniciales conducentes a la autorización de la expedición de la licencia. El pago de la tasa se realizará previamente a la petición de la licencia.

## **INFRACCIONES Y SANCIONES**

### **ARTÍCULO 7**

En todo lo relativo a infracciones y sanciones y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se aplicarán las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria y demás normativa aplicable

## **EXENCIONES Y BONIFICACIONES**

En esta tasa no se reconocen otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

2/2004 de 5 de marzo, se exponga al público el texto íntegro de la ordenanza y del acuerdo, durante el plazo de 30 días a efectos de reclamaciones y sugerencias, en el Boletín de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios.

**TERCERO.-** Que transcurrido el periodo anterior, sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial debiéndose publicar el texto íntegro de la Ordenanza en el BOCAM para su entrada en vigor de forma definitiva

#### **PUNTO Nº 4. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.-**

El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que se trata de una Ordenanza dirigida a regular la posibilidad de que las personas con movilidad reducida pueda estacionar sin problemas en cualquier lugar de la Comunidad de Madrid, lo que posteriormente podría extenderse a todas España y Europa.-

El Sr. Alcalde somete a votación la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida. El Pleno del Ayuntamiento, por siete votos a favor (Sres. Concejales del equipo de gobierno, el Sr. Segundo Ruíz y el Sr. J. Antonio Hernández Bajo ) una abstención (Sra. M<sup>a</sup> Teresa Martín Plaza), ACUERDAN:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida. cuyo texto íntegro es el siguiente :

#### **ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Consejo de la Unión Europea, con fecha 4 de junio de 1998, recomendó la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad a los Estados miembros en la Recomendación 98/376.

El mencionado Consejo considera que la utilización de un medio de transporte distinto al público es para muchas personas con discapacidad la única fórmula para desplazarse de manera autónoma con vistas a su integración profesional y social.

En determinadas circunstancias y respetando la seguridad vial, procede permitir que las personas con discapacidad estén en posesión de una tarjeta de estacionamiento para que puedan aparcar su vehículo sin deber realizar a continuación grandes desplazamientos.

La Ley 8/1983, de 22 de junio (BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de 29 de junio de 1993), de Promoción de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, modificada por Decreto 138/1998, de 23 de julio, (BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 179, de 30 de julio de 1998), de la Consejería de Presidencia, regula, entre otras cuestiones, la reserva de plazas de aparcamientos para personas con movilidad reducida tanto en las zonas de estacionamiento de vehículos como en las proximidades al centro de trabajo y domicilio, así como las especificaciones técnicas concretas de diseño y trazado de las plazas de aparcamiento.

La citada Ley otorga a los Ayuntamientos la capacidad de aprobar normativas para preveer a este colectivo de personas de una tarjeta de estacionamiento para discapacitados adaptada a las recomendaciones de las Comunidades Europeas, junto con las normas de utilización y su ámbito de aplicación. La tarjeta se podrá utilizar en todo el territorio de la Comunidad de Madrid y sus beneficios alcanzarán a los ciudadanos de los países de la Unión Europea.

La Disposición Adicional cuarta de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del Texto articulado sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, establece que los Municipios “deberán adoptar las medidas necesarias para la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas discapacitadas con problemas graves de movilidad y para la efectividad de los derechos de que la misma derivan, teniendo en cuenta la Recomendación del Consejo de la Unión Europea”. Asimismo dispone que los Municipios expedirán las mencionadas tarjetas según el modelo determinado reglamentariamente, las cuales tendrán validez en todo el territorio nacional.

Por otra parte, la Comunidad de Madrid, a través de sus Consejerías de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte y de Servicios Sociales, y la Federación de Municipios de Madrid firmaron el 10 de febrero de 2003 un Convenio de colaboración para fomentar la implantación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida y facilitar su validez en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, hasta tanto se aprueba el reglamento que ha de establecer el modelo de tarjeta de ámbito nacional, a que se refiere la citada Ley 19/2001.

El desarrollo de las normas mencionadas y asumiendo la recomendación de la Unión Europea, así como el contenido del convenio de colaboración firmado entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid, el Ayuntamiento de Aldea del Fresno, considera conveniente la aprobación de la presente ordenanza, que regula la expedición y uso de la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida”.

**Art. 1. Objeto.- 1.** - El objeto de la presente ordenanza es facilitar el desplazamiento autónomo a aquellas personas en situación de movilidad reducida residentes en Aldea del Fresno que deban utilizar el transporte privado.

2.- A tal efecto se crea la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida del Ayuntamiento de Aldea del Fresno.

**Art. 2. Tarjeta de estacionamiento.- 1.-** La tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida del Ayuntamiento de Aldea del Fresno (en adelante, tarjeta de estacionamiento) es el documento acreditativo, personal e intransferible que habilita a sus titulares para ejercer los derechos previstos en la presente ordenanza en todo el término municipal de Aldea del Fresno.

2.- La tarjeta de estacionamiento deberá atenerse a las características y dimensiones especificadas en el anexo I de la presente ordenanza.

**Art. 3. Titulares de la tarjeta.- 1.-** Podrán ser titulares de la tarjeta de estacionamiento las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que sean mayores de tres años y residan en este municipio.
- b) Que tengan reconocida la imposibilidad o la grave dificultad para la utilización del transporte público colectivo.
- C ) Que no estén imposibilitadas para efectuar desplazamientos fuera del hogar.

2.- Podrán ser titulares de la tarjeta de estacionamiento las personas jurídicas que presten servicios de transporte de personas con movilidad reducida y que acrediten que disponen de vehículos para ello, para lo cual deberán aportar la relación de las matrículas de dichos vehículos.

**Art. 4. Dictamen de persona de movilidad reducida.- 1.-** El dictamen de persona con movilidad reducida (en adelante, dictamen PMR), que emitirá la Consejería competente de la Comunidad de Madrid, es el documento indispensable para la concesión de la tarjeta de estacionamiento a las personas físicas.

2.- En el dictamen PMR deberán constar las siguientes circunstancias del solicitante:

- a) Si se encuentra imposibilitado o presenta graves dificultades para la utilización del transporte público colectivo y, en caso afirmativo, si la situación de movilidad reducida es de carácter temporal o definitivo.
- b) Si se encuentra imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera del hogar.

3.- Para la concesión de la tarjeta de estacionamiento, el dictamen deberá contener una respuesta afirmativa a la cuestión a que se refiere el apartado 2.a) del presente artículo y negativa a la del apartado 2.b).

4.- El informe técnico de valoración previsto en el apartado precedente se ajustará al modelo que se reproduce como anexo II de la presente ordenanza.

**Art. 5. Derechos de los titulares de la tarjeta.-** De conformidad con la normativa general sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, con las ordenanzas municipales y con el artículo 33 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, los titulares de la tarjeta de estacionamiento se beneficiarán de las siguientes facilidades en materia de circulación, parada y estacionamiento de vehículos en vías urbanas:

- a) Estacionar el vehículo más tiempo del autorizado, con carácter general, en las zonas en que dicho tiempo se encuentre limitado.
- 1) Parar o estacionar en cualquier lugar de la vía pública durante el tiempo imprescindible y siempre que no se entorpezca la circulación de vehículos o peatones.
- 2) Disponer de las plazas reservadas de estacionamiento previstas en el artículo 12.1 de la Ley 8/1993, de 22 de junio.
- 3) Solicitar las plazas de estacionamiento junto al centro de trabajo y domicilio previstas en el artículo 12.3 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, en los términos que se establece en la presente ordenanza, cuando se trate de personas en situación de movilidad reducida de carácter definitivo, lo que se acreditará mediante el dictamen PMR, y que presenten, además, un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 de minusvalía, lo que acreditarán mediante la calificación legal correspondiente.

**Art. 6. Competencia.- 1.-** El alcalde-presidente será el órgano competente para la concesión de la tarjeta de estacionamiento, de las reservas de plazas previstas en el artículo 11 y para el ejercicio de la potestad sancionadora en este ámbito, quien podrá delegar en un concejal o en la Comisión de Gobierno.

**2.-** Las tareas de vigilancia y control de la utilización de las tarjetas y de las reservas de estacionamiento serán realizadas por la Policía Local.

**Art.7. Procedimiento.- 1.-** El procedimiento ordinario de concesión de la tarjeta de estacionamiento comprenderá los siguientes trámites:

**1º-** El expediente se iniciará a solicitud del interesado mediante el impreso normativo que figura como anexo III de la presente ordenanza, que se presentará una vez cumplimentado en el Registro General del Ayuntamiento.

**2º-** El Ayuntamiento comprobará que el solicitante reúne los requisitos establecidos en el artículo 3.1, apartado a), en el caso de las personas físicas, o en el artículo 3.2 en el caso de las personas jurídicas.

**3º-** El Ayuntamiento remitirá copia de la solicitud a la Consejería competente de la Comunidad de Madrid para que emita el dictamen PMR, preceptivo y vinculante para la concesión de la tarjeta.

**4º-** El Ayuntamiento comprobará la existencia de antecedentes si los hubiere en el Registro único de tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida de la Comunidad de Madrid.

**5º-** El Ayuntamiento resolverá sobre la concesión de la tarjeta en el plazo de seis meses desde la recepción de la solicitud con que se inicia el procedimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud sin perjuicio de la obligación legal de resolver que recae sobre la Administración.

**6º-** En caso de que se resuelva afirmativamente sobre la concesión, el Ayuntamiento comunicará al Registro de tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida de la Comunidad de Madrid y expedirá la tarjeta en el plazo de diez días a contar desde la resolución.

La tarjeta incluirá dos series de dígitos, correspondientes al número de orden de la Comunidad de Madrid, si lo hubiera, la primera, y al número de orden del municipio la segunda.

El Ayuntamiento hará entrega de la tarjeta al solicitante, de forma gratuita, junto con sus condiciones de uso.

**2.-** En el caso de personas jurídicas se aplicará un procedimiento abreviado de concesión, que será el establecido en el apartado precedente, con dos salvedades:

- a) El Ayuntamiento no solicitará el dictamen PMR.
- b) El Ayuntamiento deberá resolver en el plazo de tres meses.

**Art. 8. Vigencia y renovación de la tarjeta.- 1.-** En el caso de las personas físicas se aplicarán las reglas siguientes:

- 4) En los supuestos de movilidad reducida de carácter definitivo, la tarjeta de estacionamiento se concederá por períodos de cinco años renovables.  
En este supuesto, para la renovación se aplicará el procedimiento abreviado previsto en el artículo 7.2.
  - b) En los supuestos de movilidad reducida de carácter temporal el plazo de vigencia dependerá del carácter y duración de la limitación.

En este supuesto, para la renovación se seguirá el procedimiento ordinario previsto en el artículo 7.1.

**2- .** En caso de que se modifiquen las circunstancias que motivaron la concesión de la tarjeta, el Ayuntamiento solicitará un nuevo dictamen PMR y, a la vista de su contenido, resolverá sobre la renovación o la retirada de la tarjeta.

El procedimiento correspondiente se iniciará de oficio por el Ayuntamiento o a solicitud de la persona interesada, y se tramitará con arreglo a lo dispuesto por los apartados correspondientes del artículo 7.1.

**3.-** En el caso de las personas jurídicas, la vigencia y renovación de la tarjeta se ajustará a lo dispuesto por el apartado 1.a) de este artículo.

4.- En el supuesto de los extranjeros residentes, prevalecerá lo dispuesto en la legislación vigente en materia de extranjería.

**Art. 9. Condiciones de uso.- 1.-** Las tarjetas cuyo titular sea una persona física sólo podrán utilizarse cuando el titular viaje en el vehículo de que se trate, bien como conductor o como ocupante.

2.- Las tarjetas cuyo titular sea una persona jurídica, sólo podrán utilizarse en los vehículos para los cuales haya sido concedida, y siempre que en ese momento se encuentren prestando el servicio de transporte de personas con movilidad reducida.

3.- La tarjeta se colocará en el parabrisas del vehículo de forma que su anverso resulte claramente visible desde el exterior.

4.- El conductor del vehículo en que se esté habiendo uso de la tarjeta deberá en todo caso cumplir las indicaciones de los agentes de Tráfico.

**Art. 10. Obligaciones de los titulares.- 1.-** Los titulares de la tarjeta de estacionamiento deberán comunicar al Ayuntamiento, en el plazo de quince días cualquier variación de las circunstancias que motivaron su concesión, a los efectos previstos en el artículo 8.2.

2.- En caso de pérdida, robo o destrucción, deberán comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento y no podrán hacer uso de los derechos reconocidos a los titulares de la tarjeta hasta la expedición de una nueva.

3.- El uso indebido de la tarjeta de estacionamiento dará lugar a su retirada, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse.

**Art. 11. Reserva de plaza de estacionamiento junto al centro de trabajo y domicilio.-1.-** De conformidad con el artículo 12.3 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, el titular de la tarjeta tendrá derecho a reserva de plaza de aparcamiento junto a su centro de trabajo y domicilio, en las condiciones estipuladas en el artículo 5 letra d) de esta ordenanza.

2.- El titular de un centro de trabajo que tenga un trabajador beneficiario de la reserva de plaza estipulada en el apartado anterior vendrá obligado a efectuar dicha reserva en el interior de sus instalaciones.

Si por los servicios municipales correspondientes se estimara inviable se realizará en la vía pública.

En cualquier caso, los costes que se deriven de la señalización de la reserva serán sufragados por el empleador.

3.- Por su parte, el Ayuntamiento reservará plaza de aparcamiento en el lugar inmediato posible al domicilio del titular de la tarjeta, siempre que éste no disponga de plaza de estacionamiento privada. Esta reserva no estará sujeta a tasa alguna.

4.- Las especificaciones técnicas de diseño y trazado de estas reservas cumplirán lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley citada.

5.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el modelo normalizado establecido al efecto y se resolverán en un plazo máximo de tres meses.

**Art. 12. Registro de tarjetas.- 1.-** De cara a favorecer la utilización de la tarjeta por su beneficiario en otros municipios, el Ayuntamiento comunicará al Registro Único de Tarjetas de la Dirección General de Transportes de la Comunidad de Madrid la relación de tarjetas concedidas, denegadas, renovadas, caducadas y retiradas.

2.- Los datos personales que disponga el Ayuntamiento, así como los que facilite al Registro estarán protegidos conforme a la normativa vigente en materia de tratamiento de datos personales.

**Art. 13. Infracciones y sanciones.-** La utilización de la tarjeta de estacionamiento sin que en la llegada o salida del vehículo acceda al mismo el titular de la tarjeta será sancionado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, además de la sanción que corresponda por el estacionamiento indebido del vehículo.

La reiteración por tercera vez en un año de este tipo de falta supondrá la retirada de la tarjeta.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los ciudadanos españoles que residan en territorio nacional y los de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, que sean titulares de una tarjeta de estacionamiento expedida por las respectivas autoridades competentes, gozarán en este término municipal de los derechos reconocidos por la presente ordenanza a los titulares de la tarjeta de estacionamiento de los vehículos para personas con movilidad reducida.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

**Dictámenes existentes.** - Las personas que dispongan del dictamen acreditativo de la existencia de dificultades de movilidad que impidan la utilización de transportes públicos colectivos, emitido antes de la entrada en vigor de esta ordenanza por la Administración del Estado o de la Comunidad de Madrid, estarán exentas de realizar la valoración prevista en el apartado 4 del artículo 4, siempre que la Dirección General de Servicios Sociales considere que no han variado las circunstancias que motivaron su concesión.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.** Mediante Decreto de la Alcaldía se podrán modificar los modelos que se incluyen en dos anexos de la presente ordenanza.

**Segunda.** La presente ordenanza entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

## ANEXO I

### MODELO DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO

La tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, se ajustará a las siguientes características:

#### - Dimensiones

Longitud: 106 milímetros.

Anchura: 149 milímetros

- **Color:** azul claro, símbolo internacional de minusvalía (persona en silla de ruedas, en blanco sobre fondo azul oscuro).

-**Diseño de tarjeta:** anverso y reverso.

Anverso:

Mitad izquierda:

- Símbolo internacional de minusvalía.
- período de validez.
- Números de dos series de dígitos correspondientes al número de orden de la Comunidad de Madrid la primera y al número de orden del Municipio la segunda.
- Símbolo de la Comunidad de Madrid (artículo 3.2 del Decreto 21/1984, de 9 de enero, en la redacción dada por el Decreto 27/1996, de 29 de febrero).

Mitad derecha:

- Inscripción “Tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida”, en caracteres grandes y en castellano. A continuación, la misma inscripción en el resto de lenguas cooficiales de España. Y a continuación, y en caracteres pequeños, la inscripción en otras lenguas de la Unión Europea.
- De fondo, el indicativo del Estado español (E), dentro del símbolo de 12 estrellas de la Unión Europea.

Reverso:

Mitad izquierda:

- Apellidos del titular.
- Nombre del titular.
- Firma o marca del titular.
- Fotografía del titular.

Mitad derecha:

- “Esta tarjeta da derecho a utilizar las correspondientes facilidades de estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida, en la Comunidad de Madrid”.
- “Cuando se utilice esta tarjeta, deberá exhibirse en la parte delantera del vehículo de forma que el anverso de la misma sea claramente visible desde el exterior”.

### ANEXO III

## MODELO DE SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

#### Persona física

Primer apellido:.....Segundo apellido:.....Nombre:.....  
 DNI.....Fecha de nacimiento:.....,Sexo(hombre  
 mujer).....,  
 Domicilio(calle,plaza,avenida,etc.):.....Nº.....,pi  
 so.....Letra: ....., escalera: ....., Teléfono:  
 .....,Localidad: .....,  
 Provincia:.....

#### Persona jurídica

Denominación:  
 Domicilio social (calle, plaza, avenida, etc.):  
 ....., Nº: ....., piso:  
 .....,Letra: ....., escalera: ....., Teléfono:  
 .....,Localidad:.....,  
 Provincia:.....Relación de matrículas: .....

### 2.SOLICITUD

Solicito me sea concedida la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, según lo dispuesto en la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Protección de la Accesibilidad y Supresión de Barreras

Arquitectónicas, y la ordenanza municipal reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

### 3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El abajo firmante hace declaración expresa y responsable de la veracidad de todos los datos que figuran en la presente solicitud.

En ....., a ..... de ..... de 200...

Fdo.:.....

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, se exponga al público el texto íntegro de la ordenanza y del acuerdo, durante el plazo de 30 días a efectos de reclamaciones y sugerencias, en el Boletín de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios.

**TERCERO.-** Que transcurrido el periodo anterior, sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial, debiéndose publicar el texto íntegro de la Ordenanza en el BOCAM para su entrada en vigor de forma definitiva.-

---

Antes de dar paso a la dación de cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía, el Sr. Alcalde propone a los Sres. Concejales, la inclusión en el orden del día, de conformidad con el artículo 83 del ROFRJEL de 28 de noviembre de 1986, del punto “ Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de las pistas de tenis y de paddle “. El Sr. Alcalde somete a votación la inclusión en el orden del día por razones de urgencia debidamente motivada, y el Pleno, por unanimidad de votos de los Sres. Concejales asistentes, ACUERDA :

**PRIMERO.-** Incluir en el orden del día, previa declaración de urgencia, el punto “ APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS PISTAS DE TENIS Y DE PADDLE “

A continuación , el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de las pistas de tenis y de paddle y el Pleno del Ayuntamiento, ACUERDA, por, mayoría de cinco votos a favor ( Sres. Concejales del equipo

de gobierno ), y tres abstenciones (Sr. J. Antonio Hernández Bajo, y Sres. Concejales del PP ):

**PRIMERO** .-Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por la utilización de las pistas de tenis y de paddle , cuyo texto íntegro es el siguiente :

ART. 6 : cuota tributaria. Epígrafe 2. Queda redactado de la siguiente forma :

“ Por el uso de pistas de tenis y de Paddle “.

A) infantiles hasta 14 años, mayores de 60 años y minusválidos :

2 euros ( por pista y hora )

B) Mayores de 14 años y menores de 60 :

4 euros ( por pista y hora )

E) Suplemento de alquiler de material :

2 euros

F) Suplemento de luz

1 euro

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo, se exponga al público el texto íntegro de la ordenanza y del acuerdo, durante el plazo de 30 días a efectos de reclamaciones y sugerencias, en el Boletín de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios.-----

**TERCERO.-** Que transcurrido el periodo anterior, sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial debiéndose publicar el texto íntegro de la Ordenanza en el BOCAM para su entrada en vigor de forma definitiva.-----

#### *PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN*

#### **DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.-**

DECRETO 05/06: de la 1ª teniente de Alcalde sobre la suspensión y anulación de la licencia de obra concedida a D. J. Luis Tello Leza en Crtra de Madrid nº 19.- DECRETO 06/06 : Requerimiento de la Dirección General de Urbanismo sobre suspensión y anulación de la licencia de obra concedida a Promociones Cerdavi, SL en Plaza de San Pedro nº 11 y a D. Julián Hernández Toribio en C/ dr. Zumel nº 5.- DECRETO 07/06; licencia de apertura a D. José Vicente Martín Liquiñano en representación de North Rim Ibérica , SL, para oficina administrativa de construcción en C/ Crta de Madrid nº 9.-DECRETO 08/06 ; Licencia urbanística de segregación a D. Jesús Gómez Peces, y Dª Francisca Fernández Hernán Gómez en Crta de Madrid nº 6 y 8. DECRETO 09/06 : Licencia urbanística de segregación a Dª Isabel Martín Galán en representación de Construcciones e Instalaciones Toledo, SL y a D. Pedro Tello Leza en C/ Ferrocarril nº 18 y 20. DECRETO 10/06 : Licencia de segregación a Isabel Martín Galán en representación de Construcciones e Instalaciones Toledo, SL en C/ Marquesa de Manzanedo 7 y 9 y Crtra de Madrid nº 19. DECRETO 11/06.- de la 1ª teniente de Alcalde sobre alegaciones al expediente de edificación abierto en Carretera de Madrid nº 19.- DECRETO 12/06 : Decreto

de alegaciones a los expedientes abiertos a sobre edificaciones en Plaza San Pedro nº 11 y Dr. Zumel nº 5. DECRETO 13/06 : Bases para cubrir la vacante por maternidad de una plaza Secretario de Alcalde y concejales por libre designación. DECRETO 14/06. Suspensión de las obras de D. Benito Salamanca Pérez en la parcela nº 44 del Caravan Garden 2ª fase. DECRETO 15/06 : Nombramiento como Secretaria de Alcalde y concejales a Dª Zulema Ortiz Gredilla, por baja de maternidad de la titular.-

Finalizada por la Sra. Secretaria, la lectura de los Decretos de Alcaldía, el Sr. Alcalde procede a dar lectura, antes de comenzar el turno de ruegos y preguntas, el escrito que figura como Anexo nº I adjuntado al acta de la presente sesión y compuesto por tres folios suscritos por una sola cara. Se trata, dice el Sr. Alcalde, de un escrito dirigido al Sr. Abejas, que se lo mandará por correo, pero que va a leer aquí porque es necesario que los concejales y el pueblo sepan su contenido.-----

Finalizada la lectura de dicho escrito, el Sr. Alcalde da paso al

### **TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS**

Toma la palabra la Sra. Mª Teresa Martín Plaza para efectuar un ruego al Sr. Alcalde, al que pasa a dar lectura, el cual figura como Anexo nº II, adjunto al acta de presente sesión y suscrito por dos folios de una sola cara.-

Finalizada la lectura de dicho escrito, la Sra. Mª Isabel Hernández le responde a la Sra. Mª Teresa Martín Plaza, que ella no tiene intención de dimitir.

El Sr. Alcalde, toma la palabra y comenta que ella le está solicitando la dimisión por infracción urbanística y le pregunta a la Sra. Mª Teresa Martín si ella también piensa dimitir por infracción urbanística.-

El Sr. Alcalde comenta así mismo que lo afirmado sobre la obra de Carretera de Madrid y el exceso de edificabilidad es falso y además se hace en todas las obras del pueblo y que por ejemplo, Matatoros y Rufino lo han hecho. Comenta el Sr. Alcalde que , lo único que podría estar mal en relación con su obra, es el tema de la pendiente y que eso es una cuestión de interpretación de las Normas Subsidiarias, y que en cualquier caso eso sería una infracción leve.

Por otra parte, dice el Sr. Alcalde que ha sido una interpretación de los arquitectos que lo han entendido así. Aclara el Sr. Alcalde que, en cuanto a la obra de Julián, el padre de la Sra. Maite ha hecho lo mismo en la obra de su casa.

La Sra. Mª Teresa Martín Plaza responde que la casa no estaba pegada, a lo que el Sr. Alcalde le responde que no sea hipócrita y que tenga vergüenza y diga la verdad.-

A continuación, el Sr. Alcalde le dirige el ruego que se adjunta al acta como Anexo nº III, suscrito por dos folios de una sola cara ,a la Sra. Mª Teresa Martín Plaza.-

Contesta la Sra. Mª Teresa Martín Plaza, a las manifestaciones del Sr. Alcalde, que ella no ha realizado ningún garaje, y que el Sr. Alcalde le comentó en su momento a su marido para que se alineara con lo suyo, y que por otra parte el garaje ya estaba hecho.

La Sra. Mª Teresa Martín Plaza, contestando a las alegaciones del Sr. Alcalde, en su ruego, comenta que lo que ha hecho es un trastero de dos

metros, a lo que el Sr. Alcalde responde que está incumpliendo las normas sobre retranqueo y sobre volumen edificable.

Toma la palabra la Sra. Blanca Pérez, para preguntar a la Sra. M<sup>a</sup> Teresa Martín Plaza que de qué irregularidades le acusa, para pedir su dimisión, a lo que la Sra. M<sup>a</sup> Teresa Martín responde que tener intereses en una inmobiliaria.-

La Sra. Blanca Pérez responde que ella no tiene intereses urbanísticos.-

Interviene la Sra. M<sup>a</sup> Isabel Hernández para comentar que ella no firma las licencias generalmente, puesto que sólo lo hace cuando el Sr. Alcalde tiene una incompatibilidad. Explica así mismo la Sra. M<sup>a</sup> Isabel Hernández, que ella se dedica a trabajar con sus abuelos y sus mujeres, refiriéndose a las actividades de su concejalía de la mujer y de servicios sociales y tercera edad.-

Toma la palabra la Sra. Blanca Pérez, para realizar a la Sra. M<sup>a</sup> Teresa Martín Plaza, como portavoz del grupo PP, las siguientes preguntas :

1.- *¿ Tú conoces si yo estoy dando ayuda al equipo de fútbol sala “ Aldea Fémimas “ .-*

La Sra. . M<sup>a</sup> Teresa Martín Plaza responde que no lo conoce.-

2.- *¿ Sabes que “ Aldea Fémimas “ recibe un dinero como subvención para arbitrajes, las instalaciones las utilizan de forma gratuita y les he dejado una equipación para que puedan jugar los partidos hasta que les pueda comprar una nueva . ¿ Qué tipo de ayuda queréis que les de?.-*

La Sra. . M<sup>a</sup> Teresa Martín Plaza responde que lo consultará y les responderá en el próximo Pleno.-

3.- *¿ Veríais normal que yo jugara en el equipo y me diese subvenciones a mi misma ¿.*

La Sra. . M<sup>a</sup> Teresa Martín Plaza responde a ella le da igual donde juegue.-

4.- *¿ Ud. sabía que aquí había un equipo de fútbol sala femenino en el que yo he estado jugando durante 10 años y que se disolvió gracias a la pasividad e intereses del entrenador, que es del PP, y gracias a una parte de las actuales jugadoras de “ Aldea Fémimas “, que también son del PP, y que no se entendían con él ¿ ¿No hubiera sido lógico que hubieran convocado a las que éramos jugadoras del equipo anterior para hacer un equipo conjunto cambiando de entrenador ¿*

En este momento interviene el Sr. Alcalde para comentar que la Sra. Concejala Blanca Pérez, ha optado por ayudar a esas chicas y las ha subvencionado, aunque ella no esté en el equipo.-

La Sra. Blanca Pérez, interviene de nuevo para efectuar un ruego, y es, comenta, que en el deporte no se haga política.-

5.- *¿ Que beneficios nos dan las orquestas o los toros en las fiestas ¿ ¿ No son incluso menos beneficios que los conciertos ¿ ¿ No podéis entender que no hacemos los conciertos para tener beneficios. Sino para que la gente del pueblo disfrute de cosas que antes eran impensables en Aldea ¿*

El Sr. Segundo Ruiz responde, que nadie critica esas cosas y que todo lo que se haga sobre el tema será bueno.-

El Sr. José Antonio Hernández Bajo, comenta que él a lo mejor gastaría esa parte del dinero en otras cosas.-

6.- *¿ Qué gente necesitada hay en el pueblo ¿*

La Sra. . M<sup>a</sup> Teresa Martín Plaza responde que contestará a esta pregunta en el próximo pleno.

7.- *¿ Sabía usted que el actual equipo de gobierno ofreció al Insalud los tres terrenos disponibles, esto es, las casa de al lado del Ayuntamiento, el*

*actual parque piloncillo, y el terreno en la C/ San Carlos donde se está realizando la obra ¿*

La Sra. M<sup>a</sup> Teresa Martín Plaza responde que no lo sabía.-

8.- *¿ Sabía usted que fue el Insalud quien decidió el terreno donde se podía realizar el Consultorio nuevo descartando los otros dos terrenos, uno por ser muy pequeño, el que está junto al Ayuntamiento, y el otro, el actual parque piloncillo, por ser inviable económicamente, dado que al ser terreno echadizo había que pivotar ¿*

9.- *¿ Desde cuando el terreno que se ubica en el piloncillo es el centro del pueblo ¿ ¿ Para usted Sra. Maite, o para Usted, Sr. J. Antonio ¿*

10.- *¿ Qué pasa, que los vecinos de los Llanillos, Los Llanos, Las Mercedes , M<sup>a</sup> Elena y Sotoverde, además de los próximos desarrollos en UE 8,9,10,11 Y 12, y SAU 1 y 2, no tienen derecho a tener el centro de salud algo más cerca ¿*

11.- *¿ No tienen derecho todos los vecinos del pueblo a tener un centro de salud en condiciones y con posibilidades de urgencias las veinticuatro horas ¿*

12.- *¿ Habéis visto en un plano de Aldea, que el centro de salud nuevo está realmente en el centro del pueblo ¿*

La Sra. M<sup>a</sup> Teresa Martín Plaza responde que para la gente queda peor.-

El Sr. Alcalde comenta que se eligió ese terreno porque era el más adecuado y fue a raíz de aquello, por lo que al Sr. J. Antonio se le ocurrió hacer ahí ese parque, y fue él quien legalizó los terrenos.-

13.- *¿ Cómo se atreven ustedes a decir que nos llevamos fatal por utilizar tres coches para ir al juzgado cuando ustedes si hay dinero de por medio, son capaces de putear a un compañero de la inmobiliaria y su compañero es capaz de llamarla a usted , amenazándola por teléfono ¿ ¿ Es ése el tipo d amistad y de unión al que ustedes se refieren ¿*

*Nosotros preferimos tener otro tipo de amistad aunque no vayamos en el mismo coche, nos parece vergonzosa tanto su actuación como la de su compañero Agustín.-*

Finalizadas las preguntas realizadas a la Sra. M<sup>a</sup> Teresa Martín Plaza, toma la palabra la Sra. M<sup>a</sup> Isabel Hernández, quien se dirige a la Sra. M<sup>a</sup> Teresa Martín Plaza, para preguntarle porqué no la ha visto en la semana de la mujer, a los que ésta responde que no ha estado en el pueblo, y que ella asiste , siempre que puede a todos los actos.-

La Sra. M<sup>a</sup> Isabel Hernández comenta así mismo que en el pueblo no hay gente necesitada y que ella h llegado incluso a poner dinero de su bolsillo para atender necesidades.-

En otro orden de cosas, la Sra. M<sup>a</sup> Isabel Hernández, hace referencia a que la casa de Jesús no invade ninguna calles y que el Sr. Abejas debería informarse.-

El Sr. Alcalde interviene para decir, en relación con el tema de la obra de la Plaza de San Pedro, que cuando le presentaron el proyecto para que firmara la licencia, él se negó y promovió una modificación del proyecto, para que cogiera la línea del parque.-

Toma la palabra la Sra. Raquel Bello, para efectuar un ruego a la Sra. M<sup>a</sup> Teresa Martín Plaza, comentándole, que como ella es nueva, que debe saber que en la anterior legislatura se dedicó la oposición al tema de la nave del Sr. Alcalde, y que la actual, se sigue dedicando al tema de las construcciones del Sr. Tello.

P

Continúa la Sra. Raquel Bello diciendo que para ella hoy era un pleno importante porque se trataba el tema de los presupuestos de Aldea del Fresno y que la Sra. M<sup>a</sup> Teresa Martín Plaza, se ha dedicado a votar que no, porque no les interesa y comenta la Sra. Raquel Bello que lo lamenta por los votantes.-

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente, se levantó la Sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento. De todo lo cual, Yo la Secretario, doy Fé. -

**EL ALCALDE;**

**LA SECRETARIA;**

**DILIGENCIA.-** La pongo yo, la Secretaria para hacer constar que el ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE MARZO DE 2006, ha sido transcrita a los folios numerados como 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215 y 216 por ambas caras, SERIE A 617072 al 617086 del papel numerado de la Comunidad de Madrid. Doy fe.

**LA SECRETARIA;**